

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintidós de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado	05001310301920230043000
-----------------	-------------------------

Se incorpora al expediente la contestación a la demanda efectuada por la Sociedad Toret distribuciones SAS (Archivo 021) y el escrito de excepciones previas que fue presentado dentro del término pertinente (Archivo 020). Igualmente, se incorpora el pronunciamiento efectuado por la parte demandante al escrito de excepciones previas (Archivo 022). Memoriales a los cuales se les impartirá el trámite pertinente en el momento procesal oportuno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del CGP se reconoce personería al abogado Juan Camilo Mendoza portador de la TP 109.886 del CSJ para que represente a la sociedad Toret Distribuciones SAS de acuerdo al poder a él otorgado (Archivo 021, fl. 11).

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, que empezarán a contar a partir de la notificación del presente auto, proceda a gestionar la notificación a la parte demandada, so pena de culminar el presente procedimiento por desistimiento tácito (Cfr. Art. 317.1 C.G.P.)

**NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ**

4

**Firmado Por:
Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **326b7a0f7f9fc19b975989bc3daf3aea936af904779bd628f7855832f5b7b74**

Documento generado en 22/02/2024 02:21:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>